

COTEJADO Y CONFORME CONCUERDA CON
LA DOCUMENTACION ORRANTE EN EL
EXPEDIENTE

EL/LA FUNCIONARIO/A

05 NOV. 2007



madrid



**ADENDA AL CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA GESTIÓN DE TERRENOS EN
EL ÁMBITO DEL DENOMINADO P.A.U./P.P. II-3 LAS TABLAS (U.Z.I. 0.08 LAS
TABLAS), SUSCRITO CON FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1.997**

En Madrid, a 12 de Septiembre de dos mil cinco

REUNIDOS

De una parte:

Dña. PILAR MARTINEZ LOPEZ, Concejala Del Area de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. ARSENIO RUIZ SÁENZ DE MIERA, Director General de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

D. MANUEL ARNAIZ RONDA, Director General de Infraestructuras Urbanas del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Y de otra parte:

D. NICOLAS OSSORIO MARTÍN, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio, a estos efectos, en [redacted] y DNI [redacted].

D. JUAN BARANDA DEL CAMPO, mayor de edad, casado, vecino de Madrid, con domicilio, a estos efectos, en [redacted] y DNI [redacted].

INTERVIENEN

Los tres citados en primer lugar en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Y D. NICOLAS OSSORIO MARTÍN y D. JUAN BARANDA DEL CAMPO, como Secretario del Consejo Rector y Gerente, respectivamente, de la Junta de Compensación "Las Tablas", constituida mediante acuerdo de la Asamblea General celebrada el 19 de Octubre de 1.998, recogida en acta autorizada por el notario de Madrid D. Ignacio Sáez de Santamaría Vierna de la misma fecha bajo el número 4430 de su protocolo, inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, con CIF nº G-82172974, cargos para los que fueron elegidos por acuerdo adoptado en reunión del Consejo Rector de la Junta de Compensación "Las Tablas", celebrada el 18 de Julio de 2005, y actuando, mancomunadamente, facultados por acuerdo adoptado, en tal sentido, en la indicada sesión.



05 NOV. 2007

Las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen plena capacidad legal para la formalización del presente Convenio; y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que en el Convenio urbanístico suscrito, con fecha 12 de Septiembre de 1997, para la gestión de terrenos en el ámbito del denominado P.A.U./P.P. II-3 LAS TABLAS (U.Z.I. 008 LAS TABLAS), se estableció en su Anexo 3 la Relación de Sistemas Generales y Acciones Exteriores a ejecutar con cargo a la Junta de Compensación, hasta un importe estimado de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.969.015,65.- €), de ejecución contratada sin incluir I.V.A., sin que pudiera exigírsele ningún otro cargo por acciones no previstas.

Las acciones establecidas en dicho Convenio se concretaban en las siguientes:

Aducción del Canal de Isabel II para suministro de agua

Canalización en 800 mm. de diámetro que interconexión el Canal del Atazar y la Arteria Este entre la carretera M-603 a Colmenar y la carretera N-I a Burgos. Su trazado es paralelo a la M-40 por la margen Sur. Según proyecto redactado por D. Vicente Almazán Izar de la Fuente y D. Santiago García Jiménez.

El presupuesto estimado de ejecución por contrata
(Excluido el IVA) asciende a 2.717.246,19.- €

Adecuación de pasos inferiores

Mejora de la pavimentación y acabados de dos pasos inferiores existentes bajo el ferrocarril Según proyecto realizado por D. Vicente Almazán Izar de la Fuente y D. Santiago García Jiménez.

El presupuesto estimado de ejecución por contrata
(Excluido el IVA) asciende a 858.530,65.- €

Paso elevado sobre la N-I

Paso elevado sobre la N-I a Burgos para la interconexión entre los Pau's de Sanchinarro y Las Tablas, junto a los P.P. Dominicos, según proyecto desarrollado por PROINTEC.

El presupuesto estimado de ejecución por contrata
(Excluido el IVA) asciende a 2.266.503,94.- €

Paso inferior bajo M-40

Conexión entre la zona residencial situada al sur de la M-40 y la zona de terciario al Norte de la misma, según proyecto redactado en 1993 por D. Vicente Almazán Izar de la Fuente y D. Santiago García Jiménez.

El presupuesto estimado de ejecución por contrata
(Excluido el IVA) asciende a 1.726.802,12.- €

W



Adecuación de conexiones

Para adecuación de conexiones con diversas infraestructuras se prevén unas obras complementarias.

El presupuesto estimado de ejecución por contrata
(Excluido el IVA) asciende a 399.932,75.- €

TOTAL ACCIONES EXTERIORES 7.969.015,65.- €

II.- Que en el citado Convenio urbanístico las partes establecieron, siempre que así lo considerara conveniente el Ayuntamiento de Madrid, la posibilidad de sustituir las acciones previstas por otras que prestando el mismo servicio, tengan un valor igual o menor al señalado.

III.- Que en la actualidad ya ha sido ejecutada, a cargo de la Junta de Compensación, la Aducción del Canal de Isabel II para suministro de agua, de acuerdo con el presupuesto estimado en el citado Convenio, cuya certificación final ha sido presentada por dicho importe, aceptada por la Dirección Facultativa de las obras, por lo que el importe pendiente que, de acuerdo con el mismo, viene la Junta de Compensación obligada a satisfacer para la ejecución de Sistemas Generales y Acciones Exteriores asciende a 5 251.769,46€, excluido el IVA, sin que pueda exigírsele ningún otro cargo por acciones.

IV.- Que entendiendo que resultaba prioritario dotar al P.A.U. del acceso previsto a través de un Paso Elevado sobre la N-I para la interconexión entre los Pau's de Sanchinarro y Las Tablas, junto a los P.P. Dominicos, con fecha 13 de abril de 2 004, la Junta de Compensación remitió escrito al Ayuntamiento de Madrid -Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras- proponiendo su ejecución conforme al Proyecto redactado y bajo las siguientes condiciones:

- a) El Proyecto del Paso elevado se ha redactado bajo la supervisión y directrices de los técnicos competentes del Ayuntamiento de Madrid y ha sido llevado a cabo por equipos técnicos consultores contratados por la Junta de Compensación y a cargo de ésta. Igualmente será a cargo de la Junta de Compensación los gastos de supervisión del Proyecto por Técnicos que designe el Ayuntamiento de Madrid bajo su dirección e inspección.
- b) La contratación de las obras se efectuará de forma que se garanticen suficientemente los principios de publicidad y concurrencia, estando presente el Ayuntamiento de Madrid en el procedimiento de contratación.
- c) El pliego de condiciones para la presentación de las ofertas del concurso recogerán, como procedimiento de valoración de aquellas, el de la Delegación de Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid.

COTEJADO Y CONFORME CONCUERDA CON LA DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE
EL/LA FUNCIONARIO/A

05 NOV 2007





- d) La cantidad que se debe considerar como importe definitivo de las obras, para fijar el presupuesto final de inversión, a los efectos de aplicación del Convenio, será la del presupuesto del proyecto de construcción aprobado, afectado por la baja de la oferta que, cumpliendo el pliego de condiciones del concurso, fuese la menor. En el caso de que la Junta de Compensación decidiera no adjudicar la obra al licitador que cumpliendo el Pliego de condiciones resulte adjudicatario del concurso, la diferencia entre esta oferta y la que resulte finalmente adjudicataria, será a cargo de la Junta de compensación. En este supuesto, la oferta que hubiese resultado inicialmente adjudicataria del concurso será el importe a destinar con cargo al presupuesto pendiente a que se ha hecho referencia en el expositivo III.- del presente escrito, que según lo previsto en el Convenio viene la Junta de Compensación obligada a satisfacer para la ejecución de Sistemas Generales y Acciones Exteriores, sin que pudiera exigírsela ningún otro cargo por sistemas y acciones.

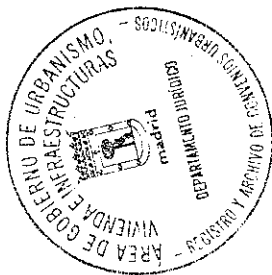
En el caso de que el presupuesto final de inversión de la citada acción exterior, a los efectos de aplicación del Convenio, fuera superior al del presupuesto pendiente indicado, la diferencia será aportada por el Ayuntamiento de Madrid en los plazos y formas que a tal fin se acuerde entre la Junta de Compensación, que actuará de financiadora, y el propio Ayuntamiento.

- e) La Junta de Compensación abonará los gastos necesarios de la Asistencia Técnica para Supervisión de las Obras y de Control de Calidad por Técnicos que designe el Ayuntamiento de Madrid, en las mismas condiciones en que se está ejecutando la urbanización del PAU las Tablas.

V.- Que habiendo considerado el Ayuntamiento de Madrid –Concejalía de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras- que dicha propuesta resultaba acorde con el contenido del Convenio suscrito entre las partes con fecha 12 de septiembre de 1997, la Junta de Compensación convocó el correspondiente Concurso para la Licitación de las Obras de Construcción de la conexión con la N-1 y el PAU de Sanchinarro (Puente de los Dominicos), siendo publicado su anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 153 del día 29 de Junio de 2004, y en el diario ABC del día 1 de Julio de 2004, resultando adjudicataria del mismo Dragados, S.A., con una oferta económica de 6 481.586,00 €, IVA incluido.

La Junta de Compensación colaborará en la redacción del Proyecto definitivo que, de acuerdo con la legislación vigente, pudiera surgir como consecuencia de la ejecución final de la obra y de las modificaciones efectuadas en la misma. En cualquier caso, a efectos de la liquidación final y del importe que deberá satisfacer el Ayuntamiento de Madrid a la Junta de Compensación, se tendrá en cuenta el importe que definitivamente fuera aprobado como consecuencia de las modificaciones que en la ejecución de la obra se produzcan.

Las Certificaciones de obra tendrán el visto bueno de los técnicos que a tal fin designe la Dirección General de Infraestructuras de la Ciudad, la cual designará las empresas de



COTEJADO Y CONFORME CONCUERDA CON LA DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE
 EL/LA FUNCIONARIO/A
 05/NOV. 2007



Asistencia Técnica que supervisarán las obras y el control de calidad siendo a cargo de la junta de Compensación los gastos originados

VI.- Que la empresa Pública MINTRA, en la actualidad, viene ejecutando las obras de construcción de las infraestructuras denominadas "Metro Norte" y "Metro Ligero PAU'S del Norte", para lo cual ha ocupado determinadas zonas del PAU de las Tablas, algunas de la cuales a la fecha de su ocupación ya se encontraban recepcionadas por el Ayuntamiento de Madrid y otras aún pendientes de recepción

VII.- Que en base de cuanto antecede, y con el fin de complementar y modificar en lo que fuera menester el Convenio suscrito el día 12 de Septiembre de 1997, las partes acuerdan suscribir el presente documento con el carácter y naturaleza de adenda que formará parte integrante del mismo, quedando el originario modificado en lo que se oponga a lo aquí estipulado en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes acuerdan modificar la Relación de Sistemas Generales y Acciones Exteriores a ejecutar con cargo a la Junta de Compensación y que quedaron establecidos en el Convenio de fecha 12 de Septiembre de 1.997, sin que ello suponga modificación respecto al importe a que la citada Junta de Compensación, de acuerdo con el contenido del mismo, viene obligada por importe de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.969.015,65.- €), de ejecución contrata sin incluir I.V.A., y sin que pueda exigírsele ningún otro cargo por acciones no previstas.

SEGUNDA.- La Relación de Sistemas Generales y Acciones Exteriores que, como consecuencia de la modificación a que se ha hecho referencia en la cláusula precedente, resultan prioritarios viene obligada la Junta de Compensación a ejecutar a su cargo hasta el importe máximo señalado en el Convenio de fecha 12 de Septiembre de 1.997, cantidad que ha sido indicada en la cláusula anterior, se concreta en la siguiente:

Aducción del Canal de Isabel II para suministro de agua
Canalización en 800 mm. de diámetro que interconexión el Canal del Atazar y la Arteria Este entre la carretera M-603 a Colmenar y la carretera N-I a Burgos. Su trazado es paralelo a la M-40 por la margen Sur. Según proyecto redactado por D. Vicente Almazán Izar de la Fuente y D. Santiago García Jiménez.

El presupuesto final de inversión a efectos de aplicación del Convenio
-(Excluido el IVA) asciende a 2.717.246,19.- €

Paso elevado sobre la N-I
Conexión con la N-I y el PAU de Sanchinarro (Puente de los Dominicos).



COTEJADO Y CONFIRMADO CONCUERDA CON LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE.
EL/LA FUNCIONARIO/A
05 NOV. 2007

El presupuesto final de inversión a efectos de aplicación del Convenio
(Excluido el IVA) asciende a 5.587.574,14.- €



TOTAL ACCIONES EXTERIORES 8.304.820,33.- €

Toda vez que el importe total a que asciende la ejecución de los Sistemas Generales y Acciones Exteriores a que se han hecho referencia en la presente cláusula supera la cantidad que como importe máximo viene obligada a satisfacer la Junta de Compensación "Las Tablas" de acuerdo con lo establecido en el Convenio de 12 de Septiembre de 1.997, correspondería al Ayuntamiento de Madrid asumir el diferencial, que importa la cantidad de 335.804,68.- €, (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS), más el IVA correspondiente a la misma, al tipo vigente del 16%, que importa la cantidad de 53.728,75.- €, (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), lo que hacen un importe total de 389.533,43.- €, (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS).

TERCERA.- Las partes acuerdan que la cantidad que, según lo dicho, corresponde pagar al Ayuntamiento de Madrid, esto es, 389.533,43.- €, (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS), IVA incluido, será asumida por la Junta de Compensación "Las Tablas", quedando obligado el Ayuntamiento de Madrid, como contraprestación por dicho pago, a la recepción inmediata de los terrenos ocupados o que en el futuro ocupe, dentro del ámbito de actuación del PAU II-3 LAS TABLAS (U.Z.I 0.08 LAS TABLAS), la Empresa Pública "MINTRA".

CUARTA.- De acuerdo con lo pactado en el Convenio de 12 de Septiembre de 1.997 suscrito por las partes y la modificación y complemento del mismo que se efectúa mediante el presente documento, con la ejecución de las acciones exteriores señaladas en la cláusula segunda precedente, la Junta de Compensación "Las Tablas" ha dado pleno cumplimiento a las obligaciones contraídas en los mismos respecto de los Sistemas Generales y Acciones Exteriores previstas, sin que pueda exigírsele ninguna otra, ni cargo adicional alguno.

Por tanto el resto de Sistemas Generales y Acciones Exteriores establecidas en el Convenio de 12 de Septiembre de 1.997 y que se concretan en la relación que a continuación se especifica, serán de cuenta y cargo exclusivo del Ayuntamiento de Madrid:

Adecuación de pasos inferiores

Mejora de la pavimentación y acabados de dos pasos inferiores existentes bajo el ferrocarril. Según proyecto realizado por D. Vicente Almazán Izar de la Fuente y D. Santiago García Jiménez. (Por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Madrid).



COTEJADO Y CONFORME CONCUERDA CON
LA DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL
EXPEDIENTE

EL/LA FUNCIONARIO/A

0 5 NOV. 2007

2



Paso inferior bajo M-40

Conexión entre la zona residencial situada al sur de la M-40 y la zona de terciario al Norte de la misma, según proyecto redactado en 1993 por D. Vicente Almazán Izar de la Fuente y D. Santiago García Jiménez. (Por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Madrid).

Adecuación de conexiones

Para adecuación de conexiones con diversas infraestructuras se prevén unas obras complementarias. (Por cuenta y cargo del Ayuntamiento de Madrid).

Y para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, así lo firman por quintuplicado ejemplar en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID:

Fdo. Dña. ~~Pilar Martínez López~~
Concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras.

Fdo. D. ~~Arsenio Ruiz Sáenz de Mera~~
Director General de Urbanismo

Fdo. D. ~~Manuel Arnaiz Ronda~~
Director General de Infraestructuras Urbanas.

POR LA JUNTA DE COMPENSACIÓN "LAS TABLAS":

Fdo. Nicolás ~~Ossorio Martín~~
Secretario Junta de Compensación.

Fdo. ~~Juan Baranda del Campo~~
Gerente Junta de Compensación.

COTEJADO Y CONFORME CONCUERDA CON LA DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE
EL/LA FUNCIONARIO/A

05 NOV. 2007

